

que esta lo requiera, dándose de baja en el cuerpo de que dependa, encargando solamente que en el caso de ser absuelto, no se ponga en libertad sino que se dé el aviso correspondiente para que continúe sus servicios.—Lo que me honro en comunicar á vd. para su conocimiento y demas fines.—Y lo comunico á vd. para sus efectos.»

Al trasladarlo á vd. para su puntual cumplimiento, le manifiesto que cuando encuentre en las listas de la revista, el nombre de algun individuo con la anotacion de encausado, se haga la averiguacion respectiva en cuanto al crimen, para que si fuere del orden comun, se proceda á darlo de baja en la revista subsecuente, sin que pueda considerarse en el ajuste del mes, hallándose en el caso á que se refiere la suprema orden inserta; esperando me acuse vd. el correspondiente recibo.

Independencia y Libertad. México, Junio 19 de 1875.—*M. P. Izaguirre.*

NUMERO 425.—Tesorería general de la Nacion.—Seccion 1ª.—Por el Ministerio de Hacienda y Crédito público, en suprema orden fecha 10 de Abril último, recibida hoy se ha comunicado á esta Tesorería general lo siguiente:

«Hoy digo al C. Jefe de Hacienda del Estado de Oaxaca, lo que sigue:—Dada cuenta al C. Presidente con el oficio de vd., número 221, fecha 9 del mes próximo pasado, en que trascribe el del administrador general de alcabalas de ese Estado, relativo al envío de estampillas, se ha servido acordar diga á vd., que yase libran las órdenes correspondientes para que los empleados subalternos de ese Estado remitan á sus superiores las expresadas estampillas; ellos lo hagan á los administradores del ramo, y estos á esa Jefatura de Hacienda, cada mes.—Y lo inserto á vd. para su conocimiento y demas fines.»

Trasládolo á vd. para su debido cumplimiento en la parte que le corresponde.

Independencia y libertad. México, Junio 8 de 1875.—*M. P. Izaguirre.*

NUMERO 426.—Tesorería general de la Nacion.—Seccion 3ª.—Hoy digo á la Jefatura de Hacienda de Puebla lo siguiente:

«Teniendo noticia esta Tesorería, de que en los años de 1861 á fin de Mayo de 63, se capitalizaron algunas pensiones en esa Jefatura por disposicion del Supremo Gobierno, sin que ella cuidara de dar noticia á esta Tesorería general, siendo el resultado de esta falta que el Erario reporte hoy el gravámen de pagar algunas injustamente por el abuso de los interesados, que ocultando aque-

lla circunstancia, se han presentado á cobrar su pension al verificarse el restablecimiento de la República y de su Gobierno constitucional; recomiendo á vd. que con toda eficacia, y á la mayor brevedad posible mande formar y remitir á esta oficina, noticia circunstanciada de las personas que capitalizaron sus pensiones en aquella época, con todos los pormenores que creyere convenientes; acusándome desde luego recibo de la presente circular.»

Y lo traslado á vd. para su cumplimiento en la parte que le toca, encargándole se haga un escrupuloso registro en el archivo de la oficina de su cargo, por si en ella se verificaron operaciones relativas á la capitalizacion de que se hace mérito.

Independencia y Libertad. México, Junio 25 de 1875.—*M. P. Izaguirre.*

NUMERO 427.—Tesorería general de la Nacion.—Seccion 4ª.—Para el exacto cumplimiento de la ley de presupuestos vigente, acompaño á vd. ejemplares de la póliza fundamental que para el corriente año económico de 1875 á 1876 ha formado esta Tesorería; esperando me acuse vd. el recibo correspondiente.

Independencia y Libertad. México, Julio 3 de 1875.—*M. P. Izaguirre.*

Tesorería general de la Nación.

POLIZA FUNDAMENTAL.

Borrador núm. 1, fojas 1 á 30.

[Ley de 31 de Mayo de 1875.]

Cárguese á Presupuesto de Egresos de la Federacion en el año fiscal de 1875 á 1876 y abónese á Diversos.

VEINTICUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, TREINTA Y OCHO CENTAVOS, valor del adjunto Presupuesto de Egresos, para el presente año fiscal que comienza hoy, segun dispone el decreto del Congreso de la Union de 31 de Mayo próximo pasado circulado en Junio siguiente, por los gastos aprobados para aquel período, de los Ramos especiales tanto *Civiles* como *Militares*, que se comprenden en las NUEVE PARTIDAS GENERALES que reasume el expresado Presupuesto, cuyas Partidas se acreditan de sus correspondientes asignaciones pormenorizándolas en sus respectivos Ramos, en la forma siguiente:

á—PARTIDA 1ª—*Poder Legislativo.*

Un millon setenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesos, que corresponden á los siguientes Ramos, comprendidos en esta Partida primera.

Número de órden de los Ramos.

1	CONGRESO DE LA UNION—dietas y viáticos..	741000	,,	
2	SENADO—dietas y viáticos, en nueve meses y medio.....	153000	,,	
3	SECRETARÍA DEL CONGRESO DE LA UNION—sueldos, gastos y material.			
	Su secretaría, sus secciones y sus gastos.....	32382	,,	
	Tesorero del Congreso, Oficial mayor, jubilado de la Secretaría de Guerra...	4000	,,	36382
4	IMPRESIONES, PERIÓDICO «DIARIO DE LOS DEBATES» Y BIBLIOTECA DEL CONGRESO.....	11280	,,	
5	ADMINISTRACION DEL «DIARIO DE LOS DEBATES».....	2220	,,	
6	GASTOS DE CONSTRUCCION DEL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO.....	60000	,,	
7	SECRETARÍA DEL SENADO—sueldos, gastos y material.....	21520	,,	
8	IMPRESIONES DEL SENADO.....	2000	,,	
9	CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA—sueldos y gastos.....	46760	,,	1074162
á—PARTIDA 2ª—Poder Ejecutivo.				
Cuarenta y ocho mil ciento setenta y dos pesos, cuarenta centavos; que corresponden á los siguientes Ramos, comprendidos en esta Partida segunda.				
10	PRESIDENTE DE LA REPUBLICA—sueldos....	30000	,,	
11	SECRETARÍA PARTICULAR DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA—sueldos y gastos.....	7880	,,	
12	ESTADO MAYOR DEL PRESIDENTE—sueldos..	10292	40	48172 40
á—PARTIDA 3ª—Poder Judicial.				
Trescientos veintiocho mil doscientos				
	A la vuelta.....			1122334 40
			60	

De la vuelta.....			1122334	40
veintiocho pesos, que corresponden á los siguientes Ramos, comprendidos en esta Partida tercera.				
13 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y SUS SECRETARÍAS—sueldos y gastos.....	99520	„		
14 TRIBUNALES DE CIRCUITO—sueldos y gastos.				
El de Durango.....	6410	„		
El de Guadalajara.....	6410	„		
El de Monterey.....	6410	„		
El de Mérida.....	6410	„		
El de Mazatlan.....	7110	„		
El de Puebla.....	6410	„		
El de Querétaro.....	6410	„	45570	„
15 JUZGADOS DE DISTRITO—sueldos y gastos.				
El de Aguascalientes.....	5398	„		
El de Campeche.....	5598	„		
El de Coahuila.....	4698	„		
El de Colima.....	5198	„		
El de Chiapas.....	5398	„		
El de Chihuahua.....	5398	„		
Los del Distrito Federal....	27496	„		
El de Durango.....	3898	„		
El del Estado de México..	5398	„		
El de Guerrero.....	6098	„		
El de Guanajuato.....	5898	„		
El de Hidalgo.....	4698	„		
El de Jalisco.....	3898	„		
El de Michoacan.....	5398	„		
El de Morelos.....	5398	„		
El de Matamoros.....	8098	„		
El de Nuevo-Leon.....	4598	„		
El de Oaxaca.....	5398	„		
El de Puebla.....	3898	„		
El de Querétaro.....	3898	„		
El de San Luis Potosí....	5398	„		
El de Sonora.....	5898	„		
El de Sinaloa.....	5098	„		
El de Tampico de Tamaulipas.....	6398	„		
Al frente.....	148550	„	145090	„
			1122334	40

Del frente.....	148550	„	145090	„	1122334	40
El de Tabasco.....	5898	„				
El de Tlaxcala.....	4698	„				
El de Tapachula.....	5398	„				
El de Veracruz.....	8098	„				
El de Yucatan.....	4398	„				
El de Zacatecas.....	6098	„	183138	„	328228	„
á—PARTIDA 4ª—Ramo de Relaciones Exteriores.						
Doseientos nueve mil ochocientos sesenta pesos, que corresponden á los siguientes Ramos, comprendidos en esta Partida cuarta.						
16 SECRETARÍA DE RELACIONES—sueldos y gastos.....			39740	„		
17 CUERPO DIPLOMÁTICO—sueldos, viáticos y gastos.						
Legacion en Alemania....	15700	„				
Legacion en los Estados- Unidos.....	23200	„				
Legacion en España.....	18100	„				
Legacion en Guatemala... ..	11600	„				
Legacion en Italia.....	13100	„	81700	„		
NOTA.—Para viáticos de regreso, excepto los casos de renuncia, se abonará á los Ministros la cantidad de \$ 1000 „, al Encargado de negocios \$ 3000 „, y á los demas Empleados la mitad del sueldo anual que disfruten.						
OTRA.—Si durante el receso del Congreso ocurriere alguna variacion en el personal de la Legacion ó de la Comision mixta, el Gobierno queda autorizado para hacer el pago de viáticos y establecimiento de casa conforme á este presupuesto, dando cuenta al Congreso luego que se reuna, para la correspondiente aprobacion del gasto.						
Al la vuelta.....			121440	„	1450562	40

De la vuelta.....	121440	„	1450562	40
18 COMISION EN WASHINGTON, conforme á la Convencion de 4 de Julio de 1868.....	22500	„		
<i>NOTA.—Queda autorizado el Ejecutivo para convenir con el Gobierno de los Estados-Unidos, la compensacion que deba darse al Arbitro al terminar sus trabajos; pudiendo hacer anticipaciones y los gastos contingentes, conforme á la citada Convencion.</i>				
19 CUERPO CONSULAR—sueldos, viáticos y gastos.				
Cónsul en Arizona.....	1500	„		
Cónsul en Brownsville....	2000	„		
Cónsul en Barcelona.....	1500	„		
Cónsul en Cádiz.....	1500	„		
Cónsul en Génova.....	1500	„		
Cónsul en Hamburgo.....	1500	„		
Cónsul en la Habana.....	1500	„		
Cónsul en Nueva-Orleans.	1500	„		
Cónsul en Nueva-York..	3000	„		
Cónsul en San Francisco..	1500	„		
Cónsul en Santander.....	1500	„		
Cónsul en San Antonio Bé- jar.....	1500	„		
Viáticos de Cónsules.....	6000	„		
Gastos de oficio de los Con- sulados.....	2400	„	28400	„
<i>NOTA.—El Ejecutivo para conceder el todo ó parte de los gastos de oficio á cada Consulado, se sujetará á lo que previene la Ley de 12 de Febrero de 1834 en el artículo 7.º y el Reglamento consular en el artículo 109.</i>				
20 GASTOS GENERALES DEL RAMO DE RELACIONES EXTERIORES.....	30000	„		
21 ARCHIVO GENERAL—sueldos y gastos.....	7520	„	209860	„
Al frente.....			1660422	40

Del frente.....			1660422	40
4.—PARTIDA 5ª—Ramo de Gobernacion.				
Un millon novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos, cincuenta y cinco centavos, que corresponden á los siguientes Ramos, comprendidos en esta Partido quinta.				
22 SECRETARÍA DE GOBERNACION—sueldos y gastos.....	29120	„		
23 GASTOS GENERALES—los del Ramo de Gobernacion.				
Para impresiones oficiales.	26000	„		
Extraordinarios y contingentes.....	30000	„		
Para festividades nacionales.....	10000	„	66000	„
24 JEFATURA POLÍTICA DEL TERRITORIO DE LA BAJA-CALIFORNIA—sueldos y gastos.....	23640	„		
25 SUBPREFECTURAS DEL TERRITORIO DE LA BAJA-CALIFORNIA—sueldos y gastos.				
Para la del Partido del Centro.....	3060	„		
Para la del Partido del Norte.....	2700	„	5760	„
26 JUZGADOS EN EL TERRITORIO DE LA BAJA-CALIFORNIA—sueldos y gastos.				
El de Paz, en la Municipalidad del Cabo.....	750	„		
El del Estado civil, en el Partido del Sur.....	560	„		
El del Estado civil, en el Partido del Norte.....	560	„		
El del Estado civil, en el Partido del Centro.....	560	„	2430	„
27 GASTOS EXTRAORDINARIOS POR UNA SOLA VEZ—Ley de 30 de Mayo de 1873, [que se reproducen por no haberse hecho aún.]				
Una casa en la Paz, para				
A la vuelta.....	126950	„	1660422	40

De la vuelta	126950	„	1660422	40
escuela de Niños.....	4000	„		
Siete casas para las otras siete Municipalidades, á \$ 2000.....	14000	„		
Una cárcel para la Municipalidad de la Paz....	3000	„		
Siete para sus otras siete Municipalidades, á \$ 1500.....	10500	„	31500	„
28 POLICÍA RURAL—inspeccion, cuerpos y gastos.				
Inspeccion.....	5948	80		
Siete cuerpos de caballería.....	443415	„		
Compañía rural de Tampico.....	22770	„		
Compañía rural de Tepic.....	8580	„		
Gastos generales para exploradores y otros, para su mejor servicio.....	5000	„	485713	80
29 POLICÍA URBANA—sueldos y gratificaciones.				
Inspeccion general.....	14308	80		
Gratificaciones... ..	1075	20	15384	„
Cuatro Comisariás para los cuarteles mayores, á \$ 2332.....	9328	„	24712	„
30 COMISIONES DE SEGURIDAD—sueldos y gratificaciones.....			23721	60
31 GENDARMES BOMBEROS—sueldos y gratificaciones.....			38781	60
32 BATALLON 1º DEL DISTRITO—sueldos y gratificaciones.....			148792	80
33 CUERPO 1º DEL DISTRITO—sueldos y gratificaciones.....			147220	80
34 RESGUARDO DIURNO—sueldos y gratificaciones.....			88805	20
35 PREFECTURA Y POLICÍA DE SEGURIDAD DE TACUBAYA—sueldos y gastos.....			10224	20
Al frente.....	1126422	„	1660422	40

Del frente.....	1126422	„	1660422	40
36 PREFECTURA Y POLICÍA DE SEGURIDAD DE GUADALUPE HIDALGO—sueldos y gastos...			10224	20
37 PREFECTURA Y POLICÍA DE SEGURIDAD DE TLALPAM—sueldos y gastos.....			16128	20
38 PREFECTURA Y POLICÍA DE SEGURIDAD DE XOCHIMILCO—sueldos y gastos.....			16128	20
39 GASTOS PARA LA POLICÍA DE SEGURIDAD DE LOS CUATRO DISTRITOS.....			1280	„
40 GASTOS PARA LA MUNTENCION DE PRESIDIARIOS DE LA FEDERACION.....			60000	„
41 CELADORES DE LA CÁRCEL DE COYOACAN.....			2000	„
42 MONUMENTOS CONMEMORATIVOS—(Ley de 31 de Diciembre de 1873).....			50000	„
43 GASTOS EXTRAORDINARIOS DEL RAMO DE GOBERNACION.				
Resto de mil ejemplares de la «Historia de los Congresos 1º y 2º» (Ley de 19 de Enero de 1874)..	15700	95		
Al Gobierno del Distrito para alquiler de trasportes para el servicio, conduccion y manutencion de reos en cordillera, gratificaciones, &c., &c....	4000	„		
Al Ayuntamiento de la Capital de la República para gastos urgentes é imprevistos del Hospital de Maternidad é Infancia—Ley de 14 de Diciembre de 1874.....	7000	„	26700	95
44 CORREOS—sueldos y gastos de la Administracion general, Principales y subalternas....			509892	„
45 SUBVENCIONES PARA LÍNEAS DE VAPORES.				
Para la de Nueva-York, de los Sres. Alexandre é hijos—Ley de 13 de Diciembre de 1873.....	47500	„		
Para la de Nueva-Orleans, de los Sres. Ritter y Compañía.....	43200	„		
A la vuelta.....	90700	„	1818775	55
			1660422	40